

BECAS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

Estas becas y ayudas se dirigen a los estudiantes de enseñanzas universitarias para lograr el **título de grado y máster**. Pueden destinarse a cubrir uno o varios de estos componentes:

Ayuda compensatoria: destinada a compensar la falta de ingresos en el hogar por la plena dedicación a los estudios universitarios. El importe de la beca es de 2.550 € y la pueden solicitar los alumnos matriculados en enseñanzas presenciales superiores no adaptadas todavía al EEES y de máster oficial. El umbral de renta familiar establecido para esta ayuda es 1.

Beca salario: esta ayuda de 3.500 € se dirige de manera exclusiva a los estudiantes de las nuevas enseñanzas de grado en régimen presencial. Para solicitarla, se exige un nivel de renta familiar 1 y es incompatible con la ayuda para desplazamiento.

Ayuda para desplazamiento: sirve para cubrir los gastos de desplazamiento entre el domicilio familiar y el centro de estudios. Para trayectos en transporte urbano, el importe de la beca es de 185 €. Para otros, se pueden obtener desde 192 € para desplazamientos de 5 a 10 km, hasta 937 € para rutas superiores a 50 km. El umbral establecido para su concesión es el 3.

Componente para gastos de residencia: los estudiantes de enseñanzas presenciales que acrediten la necesidad de residir fuera del domicilio familiar (aunque en la misma comunidad) para cursar sus estudios pueden solicitar una ayuda de residencia de 2.556 € y de 204 ó 350 € más si el centro se ubica en una población con más de 100.000 ó 500.000 habitantes. El umbral de renta familiar exigido se sitúa en el nivel 4 y quienes la obtienen también pueden recibir el componente de material de estudio y de transporte urbano.

Material para estudios: la cuantía de la ayuda que los universitarios pueden obtener para adquirir material de estudio asciende a 244 €. El umbral de renta familiar exigido es el 3.

Matrícula para estudios universitarios: se destina a financiar el precio público oficial para los servicios académicos de las universidades. Para los estudiantes matriculados en universidades privadas, la cuantía de la ayuda no debe exceder los precios públicos establecidos para la misma titulación y plan de estudios en un centro público de la misma autonomía. El umbral de renta familiar que se aplica es el 5.

Proyecto fin de carrera: se conceden 543 € de ayuda a los estudiantes de enseñanzas técnicas y otros estudios superiores (no de grado o máster) que requieran superar un proyecto para obtener el título, nunca cuando el proyecto forme parte del plan de estudios y se realice de forma simultánea con alguno de los cursos de la carrera. El umbral de renta familiar es el 3.

Estudios no presenciales: los alumnos que cursen estudios universitarios no presenciales y quienes realicen el curso de preparación para el acceso a la universidad para mayores de 25 años pueden obtener el componente de material de estudio y de matrícula. También pueden solicitar un máximo de 386 € para desplazamiento cuando no residan en la misma localidad donde se sitúe el centro asociado o colaborador donde se hayan matriculado.

Estudiantes no peninsulares: los estudiantes de becados de cualquiera de los niveles de las enseñanzas postobligatorias que residan en Canarias, Baleares o Ceuta y Melilla que necesiten utilizar transporte aéreo o marítimo para acceder a su centro docente dispondrán de 442 € adicionales a la ayuda que le haya sido concedida (623 € para los residentes en Lanzarote, Fuerteventura, Gomera, Hierro, La Palma, Menorca y Pitiusas).

Estudiantes discapacitados: la ayuda para los estudiantes universitarios con discapacidad de grado igual o superior al 65% se podrá incrementar hasta en un 50%, excepto la beca de matrícula.